

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****8586***Sentència 348/17*

D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000311 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JOSE JOAQUIN PEREZ BARROS contra la empresa CAFE PASSATEMPS S.L CAFE PASSATEMPS SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA n 348/2017

En Palma a 20 de julio de 2017.

Vistos por mí, Doña María del Pilar Ramos Monserrat, Juez sustituta del Juzgado de Refuerzo de los Juzgados de lo Social, los autos iniciados en el Juzgado de lo Social número

Dos con el número 311/16 a instancia de D. José Joaquín Pérez Barros, representado por el Graduado Social Antonio José Florit Vallori, contra la entidad Cafès Passatemps S.L.

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por D. José Joaquín Pérez Barros contra Cafès Passatemps S.L., debo CONDENAR y CONDENO a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 5642'62 euros, además de los intereses por mora correspondientes. Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, Graduado Social colegiado o representante, al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CAFE PASSATEMPS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

En PALMA DE MALLORCA, a veinticinco de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

